Policía Bonaerense

CORRESPONDE A EXPTE.2137-400.586/97

LA PLATA, 01 de julio de 1997.-

VISTO : Lo solicitado por los integrantes de la Sociedad Anónima **HUNTER SECURITY S.A.** en el sentido que se autorice su funcionamiento como Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Legislación vigente.

Por ello el suscripto

RESUELVE:

1) Autorizar el funcionamiento de la Agencia de Investigaciones y ---Seguridad Privada **"HUNTER SECURITY S.A."**, cuya Responsabilidad Comercial será ejercida por la citada Sociedad, la Dirección Técnica Ejecutiva por el Mayor (R) del Ejército Argentino Dn. RICARDO BELTRAN BALESTRINO y cuya sede estará ubicada en la calle Belgrano Nº 313,P.29,Of.203 de la localidad de San Isidro, partido del mismo nombre.-

2) Dése por la **ORDEN DEL DIA** y pase a la Dirección de ---Inteligencia a sus efectos.-

POLICIA BONAERENSE
JEFE DE POLICIA

ADOLFO HUGO VITELLI
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA

RAMON CRISANTO MOREL
Crio. Mayor
Dpr. de Inteligencia

RESOLUCION NRO:.....101653.....

7-3-97.-

DIRECCION INTELIGENCIA
AG. INVEST Y SEG. PRIVADA

Roberto Eduardo Lagos
Comisario
Dirección de Inteligencia

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

372

975

LA PLATA, 20 ABR 2007

Visto el presente expediente 2137 - 400.586/97 y sus agregados 21100 - 707.507/01 y 21.100 - 639.104/06, en el que la empresa **"HUNTER SECURITY S.A."** solicita el cambio de sede social, de Jefe de Seguridad y de uniforme, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos treinta y uno (fs. 331), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Avenida Mitre N° 2990, de la localidad de Munro, partido de Vicente López;

Que a fojas trescientos veintitrés (fs. 323), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, y a fojas trescientos cincuenta y cinco (fs. 355) solicitan autorización para cambiar de uniforme, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas trescientos sesenta y tres (fs. 363), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 17, 21, 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "HUNTER SECURITY S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Avenida Mitre N° 2990 de la localidad de Munro, partido de Vicente López.- ///

IMPRESO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

ALEJANDRA SILVIA TORRES
CAPITÁN (Adm.)
Jefe Departamento Despacho,
Registro y Protocolización

///

ARTICULO 2º.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "HUNTER SECURITY S.A.", del Teniente Primero (R) del Ejercito Argentino, Don Jorge Alberto TITO, titular del D.N.I. 13.546.474.-

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "HUNTER SECURITY S.A.", a utilizar el uniforme descrito a fojas trescientos cincuenta y cinco (fs. 355), que consistirá en: pantalón de combate negro, chaleco táctico de poliamida y borceguies, gorro F1 negro con logo de la empresa y tonfa.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 975

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL FISCALIZADORA DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La autoridad que suscribe CERTIFICA que la/s presente/s fotocopia/s son fiel/es de su original
LA PLATA, D.G.F.A. y S.P. 07 de Mayo de 2007.-

Carlos A. SESSA
Tte 1º Adm.
AREA HABILITACIONES

ES COPIA FIEL

ALEJANDRA SILVIA TORRES
CAPITAN (Adm.)
Jefe Departamento Despacho,
Registro y Protocolización

LA PLATA, - 9 NOV 2011

VISTO el presente expediente Nº 2137-400.586/97 con III cuerpos y sus agregados Nº 21.100-707.507/01 y Nº 21.100-639.104/06 en el que la empresa "HUNTER SECURITY S.A." solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 426 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Bernardo de Irigoyen Nº 3091 de la localidad Munro, Partido Vicente López;

Que en tal sentido, a fojas 428/435 se acompaña copia certificada del contrato de locación, a fojas 442/444 se adjunta croquis, a fojas 441 y 445/447 lucen las placas fotográficas del inmueble propuesto y a fojas 460 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 462 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad "HUNTER SECURITY S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 3091 de la localidad Munro, Partido Vicente López

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 4804

Ricardo Casal
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
de la Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL
OSCAR KENNETH OPPEN
DIRECTOR DE HABILITACIONES
OF. PCIAL. PARA LA GESTIÓN
DE LA SEG. PRIVADA
Ministerio de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires.

ES COPIA FIEL

ALEJANDRA SILVIA TORRES

1

LIBRO DE INSPECCION N° 63298

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

Nombre del Comerciante / Industrial o razón social "HUNTER SECURITY SA".

Padrón o cuenta Nº 65965

Domicilio Pellisa 4096 Edif. B. de Brigoden 3091 | 93. Rubro o Comercio / Industria que ejerce

OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESTACIONAMIENTO PRIVADO

Expte. de habilitación 3532/NO

El presente libro consta de 200 folios los que han sido rubricados de conformidad a las disposiciones vigentes.

03 DE Mayo de 2010.

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ
SUBDIRECCION LIQUIDACIONES

JORGE RUBEN CASTAÑO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LIQUIDACIONES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

El Titular de todo Negocio é Industria debera comunicar a la Municipalidad dentro de los (10) diez dias, el cese definitivo de sus actividades, formulándose a tal efecto la presentacion respectiva, mediante nota ante Mesa de Entradas y Salidas, previa autorizacion del Departamento de Liquidaciones quien verificara si se adeudan o no los derechos impositivos. (Art. 31 del Dto. 21060-70)

Nº 42987

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

CERTIFICADO DE HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

RAMO:

OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESTACIONAMIENTO PROPIO.----------

CALLE:

MARIANO PELLIZA N° 4096 ESQUINA B. DE IRIGOYEN N° 3091/93, DISTRITO C1B.----------

RAZON SOCIAL / PROPIETARIO:

"HUNTER SECURITY S.A".----------

DE ACUERDO A LA RESOLUCION RECAIDA EN EL EXPEDIENTE Nº 2532 AÑO 2010, Y HABIENDOSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA ANUAL Y DEMAS ORDENANZAS QUE REGLAMENTAN EL FUNCIONAMIENTO DE COMERCIOS E INDUSTRIAS, TAL COMO SE DESPRENDE DE LAS ACTUACIONES PRODUCIDAS EN DICHO EXPEDIENTE, SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE HABILITACION DE COMERCIO QUE ARRIBA SE MENCIONA EN VICENTE LOPEZ A DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, CORRESPONDE PADRON Nº 65965 RESOLUCION Nº 3313 DE FECHA 20/11/2012

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SUBDIRECCION LIQUIDACIONES

JORGE RUBEN CASTANO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION LIQUIDACIONES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Disposición

Número: DI-2021-150-GCABA-DGSPCB

Buenos Aires, Lunes 14 de Junio de 2021

Referencia: HUNTER SECURITY S.A. RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN CON USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030), y N° 6383 (B.O. 6024), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, las Disposiciones N° 92-DGSSP/2003, N° 169-DGSSP/2004, N° 178-DGSSP/2005, N° 157-DGSP/2006, N° 156-DGSPR/2007, N° 109-DGSPR/2009, N° 125-DGSPR/2011, N° 154-DGSPR/2013, N ° 183-DGSPR/2015, N° 320- DGSPR/2015, 175-DGSPR/2017, N° 239-DGSPR/2019 y la Carpeta N° E925087, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa HUNTER SECURITY S.A., con domicilio real en la calle Bernardo de Irigoyen N° 3091, P.B., Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Reconquista N° 1017, Piso 4°, Depto. "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 92-DGSSP/2003;

Que proximo a vencer el plazo de su última habilitación en fecha 12/07/2021, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439°, Punto 1-Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a), y, b); y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente conforme lo establecen los Arts. 450, punto 3, y 461, punto 1, de la Ley N° 5688;

Que, con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 458, y concordantes de la mencionada Ley, al señor Jorge Alberto Tito, D.N.I. N° 13.546.474;

Que asimismo acompañó oportunamente Certificado de Usuario Colectivo N° 218.857, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2022, y que fuera expedido en Legajo N° 9760896, de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688, para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 176, Inciso 18, Ley 6383, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 13/07/2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1°.- Renuévese a partir del día 13/07/2021, y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa HUNTER SECURITY S.A., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego– Incisos: a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público, y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Inciso a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio Cocca
Date: 2021.06.14 19:34:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca
Director General
D.G. SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.06.14 19:34:46 -03'00'

Recorrida 1017 4°6

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

C. C. Nº 088-DGSSP/2002

Buenos Aires, 05 AGO 2005

PROVIDENCIA Nº 2697 DGSSP-2005

MOTIVO: S/ Sustitución del Director Técnico de la firma HUNTER SECURITY S.A.

SECTOR MESA DE ENTRADAS

Atento la sustitución del anterior Director Técnico de la firma HUNTER SECURITY S.A. por el Sr. Jorge Alberto Tito (DNI 13546.474), modifíquese el respectivo registro incorporando al nombrado precedentemente.

Notifíquese al interesado mediante cédula de estilo.-

NHR

DR. MARCELO F. MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD FOLIO 190

MENDOZA, 29 ABR 1999

RESOLUCION N° 426 J. y S.

Visto el expediente N° 0000021-H-98-00100, y

CONSIDERANDO:

Que en la citadas actuaciones, la Empresa "HUNTER SECURITY S.A." solicita habilitación definitiva como empresa privada de vigilancia y se autorice a ejercer el cargo de Director Técnico al Señor Juan Carlos Quiroga y el de Subdirector Técnico al señor Orestes Matus,

Que de las actuaciones reunidas en el Registro Provincial de Empresas Privadas de Vigilancia (REPRIV), surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos esenciales establecidos en los artículos 8° y 9° de la Ley 6.441, su Decreto Reglamentario 1.320/97 y su modificatorio Decreto N° 1954/97, por lo que corresponde la habilitación definitiva de la mencionada empresa.

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio a fs. 186,

EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

1°) - Habilitar el funcionamiento definitivo de la **EMPRESA PRIVADA DE VIGILANCIA "HUNTER SECURITY S.A."**, con domicilio en la calle José Federico Moreno N° 1782, Ciudad, Mendoza.

2°) - Autorizar a ejercer el cargo de Director Técnico de la Empresa Privada de Vigilancia **"HUNTER SECURITY S.A."**, al señor **JUAN CARLOS QUIROGA, L.E. N° 6.865.539** y el de Subdirector Técnico al señor **ORESTES MATUS, D.N.I. N° 5.615.609.**

3°) - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MARTIN J. GIRALT FONT MATR. 4047 ESCRIBANO

COPIA SIMPLE CERTIFICADA EN LA HOJA DE ACTUACION NOTARIAL Nº F-007771236.-

LUCIA R. de ALCARAZ
Secretaria de Despacho General
Ministerio de Justicia y Seguridad

Dr. Luis Alejandro Cazabán
Ministro de Justicia y Seguridad

Certifico que lo precedente es copia fiel de su original

GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Justicia y Seguridad
REPRIV

REPRIV
Registro Provincial de Empresas
Privadas de Vigilancia

067740

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA , 23 JUN 2010

RESOLUCION Nro. 0001536

Visto el Expte. N° 6408-H-2010, en el que obran antecedentes relativos al pedido de: TRASLADO DEL COMERCIO DE: EMPRESA DE SEGURIDAD-"HUNTER", de propiedad de la Firma HUNTER SECURITY S.A., ubicado en calle JOSE FEDERICO MORENO N° 1783 a instalarse en calle JOSE FEDERICO MORENO N° 1946 de esta Ciudad-Capital;

CONSIDERANDO:

Que efectuadas las inspecciones correspondientes, se comprueba que el mismo se encuentra en condiciones de ejercer actividad, conforme lo establece el Decreto N° 40/03 y Decreto 50/04.-

Por ello; de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto N° 40/03.-

EL DIRECTOR DE COMERCIO E INSPECCION GENERAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° AUTORIZASE: el traslado del comercio de: EMPRESA DE SEGURIDAD, registrado bajo Cta. Cte. N° 44998, de propiedad de la Firma HUNTER SECURITY S.A., ubicado en calle JOSE FEDERICO MORENO N° 1783 a instalarse en calle JOSE FEDERICO MORENO N° 1946, con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia y pago de los derechos correspondientes.-

ARTICULO 2° La falta de pago de DOS (2) periodos consecutivos o alternados de Derechos de Comercio, dará lugar a la CLAUSURA y CADUCIDAD de la habilitación comercial, como lo establece el Art. 95 de la Ordenanza N° 3765/10.-

ARTICULO 3° NOTIFÍQUESE: a la Firma HUNTER SECURITY S.A.., ubicado en calle JOSE FEDERICO MORENO N° 1946 de esta Ciudad.- Cumplido pase a Secretaria de Gobierno para su ARCHIVO.-

mbl

JORGE MARIO GOMEZ
Jefe de Habilit. y Clasificación de Comercio
Dirección de Comercio e Inspección General
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

CARLOS ERNESTO DE PASQUALE
Director de Comercio e Inspección Gral.
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

29 JUN 2010

MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 08 ENE 2018

RESOLUCION N° 021 / 18.

VISTO: el **Expte.4305-D-2015** y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas, mediante Resolución 0917/16 se otorga la BAJA en el cargo de SUBDIRECTOR TECNICO al Sr. José Hernández DNI N° 10.628.570 proponiendo a posterior al Sr AURELIO ALFREDO DIAZ DNI N° 13.760.346 a ocupar el cargo vacante.

Que habiéndose agregado a los presentes obrados la documentación exigida por ley 6441/97 se estima que se debe otorgar el alta al sr. Aurelio Díaz para ocupar el cargo de SUBDIRECTOR Técnico de la Empresa HUNTER SECURITY S.A.

Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y leyes complementarias

EL DIRECTOR DE REPAR-REPRIV
RESUELVE:

1-) **OTÓRGUESE** el **ALTA** en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO** al Señor **AURELIO ALFREDO DIAZ DNI N° 13.760.346** de la **Empresa de Seguridad Privada HUNTER SECURITY S.A.** con domicilio legal en calle **José Federico Moreno 1946 de Ciudad Mendoza.**

2-) **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese.**

REPRIV
Control

Lic. FABIAN MOYANO
Director a/c REPAR-REPRIV
Ministerio de Seguridad

Godoy Cruz, 31 de Marzo de 2022.

RESOLUCION Nº 340/22:

VISTO: Los presentes obrados en Expediente Nº 2022-02087637 y…

CONSIDERANDO: Que el Sr. DIAZ, Aurelio Alfredo, DNI N° 13.760.346 en carácter de apoderado de "HUNTER S.A", se presenta con solicitud de baja del director técnico el Sr. ANTONIONI CONRADO JOSE DNI N° 08.155.773 por fallecimiento. El mismo presenta correctamente copia de acta de defunción. Además presenta nota proponiendo al Sr. BAUDANO, Néstor Daniel DNI Nº 14.054.091 como director técnico.

Por lo expuesto, asesoría letrada estimo procedente emitir resolución disponiendo la baja como Director técnico al Sr. Antonioni Conrado, José quien reúne con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley 6441.

Como así también adjunta documentación del Sr. BAUDANO, Néstor Daniel DNI Nº 14.054.091, presenta correctamente sus circunstancias personales completas, adjunta certificado de antecedentes penales, fotocopia del DNI, certificado de capacidad del registro civil, certificado del Ejército Argentino Comando de la VIIIva Brigada de Montaña, informando su pase a retiro voluntario con fecha de 31 de enero 2008, declaración jurada de no encontrarse comprendido dentro de las disposiciones negatorias de los artículos 10 ,11 y 14 inc. G, H e I de la ley 6444 en cuanto al informe de la CO.NA.DE.P, se encuentra a la espera de resultados por el órgano interviniente.

Por lo expuesto, asesoría letrada no objeto los autos por lo que es procedente emitir resolución disponiendo el alta como Director técnico al Sr. BAUDANO, Néstor Daniel quien reúne con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la ley 6441.

Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5 de la ley 6461 y leyes complementarias.

EL DIRECTOR DE REPAR-REPRIV

RESUELVE:

Artículo 1: Otórguese: la baja como Director técnico al Sr. **ANTONIONI CONRADO JOSE DNI N° 08.155.773**, de la empresa "HUNTER S.A" CUIT: 33-68732480-9, con domicilio legal en calle J. F Moreno Nº 1.946 del departamento de Ciudad, correo electrónico mendoza@hunter.com.ar

Artículo 2: Otórguese: el alta como Director Técnico al Sr. **BAUDANO, Néstor Daniel DNI Nº 14.054.901**, con domicilio legal en calle Alfredo Bufano Nº 945 del departamento de Godoy Cruz, correo electrónico:

nestor.bufano@gmail.com quedando sujeta a posible revocatoria en caso de informe desfavorable de CO.NA.DE.P, de la empresa "HUNTER S.A" CUIT: 33-68732480-9, con domicilio legal en calle J. F Moreno Nº 1.946 del departamento de Ciudad, correo electrónico mendoza@hunter.com.ar

Artículo 3: Notifíquese, Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese.

REPRIV Control
G.M



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-02139571-GDEMZA-REPAR REPRIV#MSEG

Mendoza, Jueves 31 de Marzo de 2022

Referencia: RES. Nº 340/22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

MELISA GALVAN
AUXILIAR PP
DIRECCION REPAR REPRIV
Ministerio de Seguridad

FOLIO 719

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION Nº 0281 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 05 OCT 2020

VISTO:
Las constancias obrantes en Expediente Nº 206-002368-14, registro de la Policía de San Juan; y,

CONSIDERANDO:
Que en este trámite administrativo el Sr. TITO JORGE ALBERTO D.N.I. 13.546.474 en su carácter de Presidente de la empresa HUNTER SECURITY S.A.. con domicilio en calle Av. Libertador Gral. San Martin 2424 Oeste Capital , Provincia de San Juan, solicita la habilitación como Agencia de Seguridad Privada y así ejercer sus actividades en el ámbito de la Provincia de San Juan.-
Que por el Artículo 1° de la Resolución Nº 513-MG-18, Se otorgó la Renovación de la habilitación otorgado mediante resolución Para prestar el servicio de vigilancia privada, definido en el art. 2° inc. a de la ley Nº 926-R, en el ámbito de la Provincia de San Juan por el plazo de dos (2) Años. Que se designa Director Técnico de la Empresa a el Sr. Baigorri esteban Aldo , D.N.L. 14.135.843, quien ostenta el grado de Crio Mayor (R),de conformidad a la ley 926 –R, decreto reglamentario Nº 649 –MG- 12 y 1681 MG-12, art.25, art.17conc.5, se encuentra en condiciones de emitirse la renovación de la Habilitación, ley 926.-R- art.25 – Dec. 1681-MG 12.-
Que habiendo analizado la documentación obrante en el presente expediente, se observa que se ha dado cumplimiento con los requisitos y condiciones exigidas en la Ley Nº 926-R y sus Decretos Reglamentarios Nº 649-MG-12, Nº 1383-MG -12 y Nº 1681-MG-12, imprescindibles a los fines de otorgar la habilitación solicitada, lo que ha sido debidamente certificado por la División Control de Agencias Privadas de la Policía de San Juan.-
Que a tomada intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan.
Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de La Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.
POR ELLO;

El SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese la renovación de la habilitación otorgada mediante resolución N 513-MG-2018, para prestar el Servicio de VIGILANCIA PRIVADA, definido en el art. 2° inc.. a, de la Ley Nº 926-R, en el ámbito de la Provincia de San Juan , por el plazo de 2 años ,a la Empresa HUNTER SECURITY S.A..-

ARTICULO 2°.- .- Renuévese la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada creado por el Art. 25° inc. b de la Ley Nº 926-R.-

ARTÍCULO 3º.- Designar Director Técnico al Dn.Baigorri Esteban Aldo D.N.I. Nº 14.135.843, quien ostenta el grado de Crio Mayor ®.-

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA FIEL

Dr. CARLOS ARIEL LUNA
DIRECTOR DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
Sec. de Estado de Seg. y Orden Público

Las Malvinas son Argentinas

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Nro. 219.397.-

Habiéndose cumplimentado lo establecido en la Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429, las leyes 23.979 y 24.492, los Decretos Reglamentarios 395/75 y 252/94 y Directivas de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, se extiende el presente:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

AGENCIA DE SEGURIDAD

HUNTER SECURITY S.A. – LEGAJO: 9760896 – CUIT: 33-68732480-9

VENCIMIENTO: 01/05/2027.

HABILITACIÓN JURISDICCIONAL:

Ciudad Autónoma de Bs. As.: Reconquista N° 1017, Piso 4°, Dto. G, C.P. 1003 - Vencimiento: 13/07/2023.

Provincia de Buenos Aires: Bernardo de Irigoyen N° 3091, C.P. 1605, Munro - Vencimiento: 14/03/2024.

Provincia de Mendoza: José Federico Moreno N° 1946, C.P. 5500, Mendoza – Vencimiento: 01/05/2027.

Prefectura Naval Argentina: Vencimiento: 30/08/2022.

a) *El causante ha alcanzado la calidad de Legítimo Usuario (Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 artículos 1°, 4°,14 inciso 8, Decreto N° 395/75 artículo 53 inciso 11, y cc.) por cuanto se han aportado las probanzas que hacen a su existencia, vigencia y legitimidad, como así también el debido cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos legales y administrativos exigidos.*

b) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por intermedio de la Agencia Nacional de Materiales Controlados - ANMAC, fiscaliza y registra todos los actos de los Legítimos Usuarios, que comprendan material clasificado como arma de fuego y sus municiones y materiales de usos especiales, siendo facultad del Organismo denegar total o parcialmente su tenencia, cuando el material no resulte idóneo para la finalidad perseguida.

c) Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la ANMAC dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores. La omisión del cumplimiento de tal obligación implicará la caducidad automática de la condición de Legítimo Usuario.

d) El presente Certificado quedará sujeto a la vigencia y renovaciones de las Habilitaciones otorgadas por las Autoridades Jurisdiccionales competentes. El ámbito autorizado es al solo efecto del ejercicio de la portación sin poder establecer objetivos fuera de las jurisdicciones donde no cuenten con la correspondiente habilitación.

e) Las características del ejercicio de la portación, dentro del ámbito autorizado para objetivos fijos, serán delimitadas conforme legislación jurisdiccional vigente en la materia.

f) El presente certificado se limita al uso de armas de puño y/o de hombro, no automáticas, ni de uso prohibido y chalecos antibalas exclusivamente para el acto de servicio de las agencias de seguridad privada, con previa autorización de este organismo. El mismo no acredita tenencia de ningún tipo ni autorización de portación.

g) La renovación de este Certificado deberá gestionarse dentro de los NOVENTA (90) días de su vencimiento.

Buenos Aires, 12 MAY 2022

ANMAC072261

Lic. Ana Mercedes Cisneros
Dirección de Fiscalización, Control y Registro
Agencia Nacional de Materiales Controlados

Cr. JAVIER PABLO ESPINOZA
Director Nacional de Administración,
As. Jurídicos y Modernización - ANMaC

Ente Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 07 de Julio de 2016

HUNTER SECURITY S.A.
Bernardo de Irigoyen Nº 3091
(1605) MUNRO – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Me dirijo a usted por indicación superior a efectos de notificarle los términos de la Disposición GI. Nº 3635/2007 la cual se encuentra vigente y cuya copia autenticada acompaño.

Cabe señalar que para cualquier trámite de solicitud de variante de la red, tendrá que mencionar el EXPCNC E 293/2000, aclarándole asimismo que sin la previa autorización del Ente Nacional de Comunicaciones no podrá ampliar, modificar, ceder o trasladar las estaciones.

Queda usted notificado que en cada lugar donde funcione una estación radioeléctrica autorizada por la citada Disposición deberá contar con copia íntegra de la autorización y de la última factura con la correspondiente constancia de pago cuando ello corresponda. La falta de acreditación de las documentaciones exigidas al momento de efectuarse una fiscalización por inspectores del Ente Nacional de Comunicaciones, motivará el secuestro o inhabilitación preventiva de la estación radioeléctrica en causa.

Asimismo le informo que previo a la puesta en servicio del sistema radioeléctrico autorizado por el acto administrativo citado en el primer párrafo, deberá cumplir con las obligaciones que establece la Resolución CNC Nº 3690/2004, publicada en el Boletín Oficial Nº 30.524 del 10 de noviembre de 2004, con el fin de demostrar que las radiaciones generadas por las antenas de sus estaciones no afectan a la población en el espacio circundante a las mismas.

Cabe agregar que el acto aquí notificado agota la vía administrativa, pudiendo formular el descargo pertinente si lo hubiera, en el término de **DIEZ (10)** días hábiles administrativos.

Por último, le comunico que de no concretarse el pago de las facturas correspondientes a los Derechos y Aranceles Radioeléctricos se aplicará el procedimiento establecido en la Resolución SETyC Nº 10/1995 y sus modificatorias.

Saludo a usted atentamente.

PABLO ARIEL NOTARIO
Ente Nacional de Comunicaciones

Comisión Nacional de Comunicaciones

3635

Comisión Nacional de Comunicaciones folio 131

BUENOS AIRES, 9 AGO 2007

VISTO lo actuado en el expediente N° 293/2000 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa HUNTER SECURITY S.A. (CUIT N° 30-68732480-9) posee autorización mediante DISPOSICION G.I. N° 3851/2004, para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas.

Que la empresa antes mencionada solicita introducir modificaciones al permiso citado precedentemente.

Que se cumplieron los requerimientos de orden reglamentario, establecidos por las disposiciones vigentes, para acceder a la solicitud formulada.

Que la modificación de que se trata afecta las características y condiciones de funcionamiento contenidas en los anexos de la Disposición mencionada en el primer considerando, por lo cual es procedente reemplazar tales anexos por los que reflejan fielmente los nuevos términos de la autorización oportunamente otorgada al requirente.

Que la presente medida se dicta con encuadre en los artículos 6° inciso b) y 9° incisos c) y d) del Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios y, en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones Nros. 17-CNT/93 y 126-SC/96.

Por ello,

EL GERENTE DE INGENIERIA DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la empresa HUNTER SECURITY S.A. (CUIT N° 30-68732480-9) a efectuar las modificaciones solicitadas a los Anexos I y II de la DISPOSICION G.I. N° 3851/2004 y reemplazarlos por sus similares que forman parte

Comisión Nacional de Comunicaciones

folio 47

Comisión Nacional de Comunicaciones

de la presente, con lo cual las estaciones radioeléctricas se ajustarán en el futuro a las características y condiciones de funcionamiento allí contenidas.

ARTICULO 2°: Mediante las estaciones radioeléctricas autorizadas por el Artículo 1°, se operará en Modalidad Compartida Sistemas de Seguridad y Transporte de Valores (MCSEG), debiendo cursar únicamente tráfico privado, propio de la actividad que desarrolla, no pudiendo prestar servicio a terceros abonados.

ARTICULO 3°: La cancelación parcial de la autorización otorgada que se produce como consecuencia de la variante mencionada en el artículo 1°, tendrá efecto a partir del 23/03/2007.

ARTICULO 4°: El titular de la presente autorización, asume la responsabilidad por las obras e instalaciones accesorias que deban ejecutarse para conformar las mencionadas estaciones, así como por el uso de equipos radioeléctricos homologados o codificados por la Comisión Nacional de Comunicaciones para el servicio o sistema de que se trata, quedando sujeto el funcionamiento a las disposiciones vigentes en materia de habilitación e inspección.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION G.I. N° 3635

C.N.C.
G.I.

Ing. EDGARDO GUILLERMO CLEMENTE
GERENTE DE INGENIERÍA (A/C)
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

3635 | 99 - Nº de Disposición

2	9	3	-	C	N	C	-	2	0	0	0

Nº de Expediente

ANEXO I : CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

HUNTER SECURITY S.A.

Titular

UBICACION DE LAS ESTACIONES FIJAS

Est. Nº	Denominación del Establecimiento	Localidad o Paraje	Calle y Nº o Ruta y Km.	C.P.A.	Provincia	Coordenadas Geográficas Longitud Oeste	Coordenadas Geográficas Latitud Sur

ESTACIONES MOVILES

Clase de Estación		RED Nº 1		Dominio	Zona de Operación del Móvil
1	Portátil				Hasta 5 km de SARMIENTO Y ALEM GODOY CRUZ Prov. de Mendoza
2	Portátil				Hasta 5 km de PASO DE LOS ANDES 850 GODOY CRUZ Prov. de Mendoza
3	Portátil				Hasta 5 km de CHUQUISACA Y AMÉRICA GODOY CRUZ Prov. de Mendoza
4	Portátil				Hasta 5 km de PERITO MORENO 1431 GODOY CRUZ Prov. de Mendoza
5	Portátil				Hasta 5 km de PASO DE LOS ANDES 82 GODOY CRUZ Prov. de Mendoza
6	Portátil				Hasta 5 km de PANAMERICANA 2675 GODOY CRUZ Prov. de Mendoza
7	Portátil				Hasta 5 km de PATRICIAS MENDOCINAS Y BARCALA GODOY CRUZ Prov. de Mendoza
8	Portátil				Hasta 5 km de SAN MARTIN Y DEMOCRACIA GODOY CRUZ Prov. de Mendoza
9	Portátil				Hasta 5 km de Urquiza 3620 Malpu Prov. de Mendoza
10	Portátil				Hasta 5 km de PADRE VÁZQUEZ 328 MAIPÚ Prov. de Mendoza
11	Portátil				Hasta 5 km de J.V.GONZALEZ 555 GODOY CRUZ Prov de Mendoza

Firma y Aclaración del Solicitante

Ing. JUAN C. PARRA
MAT. COPITEC Nº 4070

Firma y Aclaración del Responsable Técnico

G.I.

OSVALDO PEDRO BORELLI
JEFE AREA LICENCIAS Y AUTORIZACIONES (Gl)
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Buenos Aires,

Firma y Sello de la Autoridad de la C.N.C.

Formulario Anexo I "Caracteristicas y Condiciones de Funcionamiento"

Esta Información Tiene Carácter de Declaración Jurada

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

3635 - (8-Lua) Nº de Disposición

2|9|3 - CNC - 2000 Nº de Expediente

ANEXO I : CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

HUNTER SECURITY S.A.

Titular

UBICACION DE LAS ESTACIONES FIJAS

Est. Nº	Denominación del Establecimiento	Localidad o Paraje	Calle y Nº o Ruta y Km.	C.P.A.	Provincia	Coordenadas Geográficas Longitud Oeste	Latitud Sur
	ESTACIONES MOVILES						
	Clase de Estación				Dominio	Zona de Operación del Móvil	
12	Portátil					Hasta 5 km de J.V.GONZALEZ 555 GODOY CRUZ Prov de Mendoza	
13	Portátil					Hasta 5 km de GODOY CRUZ 3825 GUAYMALLÉN Prov de Mendoza	
14	Portátil					Hasta 5 km de SAN MARTIN 880 LUJAN DE CUYO Prov de Mendoza	
15	Portátil					Hasta 5 km de Liniers 235 Tupungato Prov de Mendoza	
16	Portátil					Hasta 5 km de Ignacio Molina 325 Gueymallen Prov de Mendoza	
17	Portátil					Hasta 5 km de San Martin y Sgo. Del Estero Mendoza Prov de Mendoza	
18	Portátil					Hasta 5 km de Acceso Este 3280 Guaymallen Prov de Mendoza	
19	Portátil					Hasta 5 km de Lisandro Moyano 302 las Heras Prov de Mendoza	
20	Portátil					Hasta 5 km de Lamadrid y Espejo Guaymallen Prov de Mendoza	
			RED Nº 2				
1	VEA 28	SAN JUAN	25 de Mayo y Jujuy	J5400AHD	SAN JUAN	68 31 06	31 32 35

Firma y Aclaración del Solicitante

Ing. JUAN C. PARRA
MAT. COPITEC Nº 4070

Firma y Aclaración del Responsable Técnico

G.I.

Buenos Aires, 6 AGO 2007

OSVALDO PEDRO BORELLI
JEFE AREA LICENCIAS Y AUTORIZACIONES
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Firma y Sello de la Autoridad de la C.N.C.

Formulario Anexo I "Caracteristicas y Condiciones de Funcionamiento" **Esta Información Tiene Carácter de Declaración Jurada**

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

3635 - 07

Nº de Disposición

293 - CNC - 2000

Nº de Expediente

ANEXO I : CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

HUNTER SECURITY S.A.

Titular

UBICACION DE LAS ESTACIONES FIJAS

Est. Nº	Denominación del Establecimiento	Localidad o Paraje	Calle y Nº o Ruta y Km.	C.P.A.	Provincia	Coordenadas Geográficas Longitud Oeste	Latitud Sur

ESTACIONES MOVILES

	Clase de Estación				Dominio	Zona de Operación del Móvil
2	Portátil					Hasta 5 km del. 25 de mayo y Jujuy San Juan Prov de San Juan
3	Portátil					Hasta 5 km del. De la Rosa 1986 O DESAMPARADOS Prov de San Juan
4	Portátil					Hasta 5 km deB Sarmiento 420 O RAWSON Prov de San Juan
5	Portátil					Hasta 5 km deGral. Acha 130 Sur SAN JUAN Prov de San Juan
6	Portátil					Hasta 5 km de República del Libano y Alvear - Rawson- Prov de San Juan
			RED Nº 3			
1	Portátil					Hasta 5 km de Calle 101 y 103 Pqe.Ind. Norte San LuisProv de San Luis
2	Portátil					Hasta 5 km de Calle 112 e/6 y8 Pqe.Ind. Sur San Luis Prov de San Luis
3	Portátil					Hasta 5 km de Mitre 679 Villa Mercedes Prov de San Luis
4	Portátil					Hasta 5 km de 25 de Mayo 80 Villa Mercedes Prov de San Luis
5	Portátil					Hasta 5 km de J.D. Perón y J.A Roca San Luis Prov de San Luis

Firma y Aclaración del Solicitante

Ing. JUAN C. PARRA
MAT. COPITEC Nº 4070

Firma y Aclaración del Responsable Técnico

G.I.

OSVALDO PEDRO BORELLI
JEFE AREA LICENCIAS Y AUTORIZACION
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Buenos Aires, 6 AGO 2007

Firma y Sello de la Autoridad de la C.N.C.

Formulario Anexo I "Caracteristicas y Condiciones de Funcionamiento"

Esta Información Tiene Carácter de Declaración Jurada

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

3635

Nº de Disposición | Nº de Expediente 2293 CNC 2000

ANEXO II: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

HUNTER SECURITY S.A.

Titular

EST. Nº	Clase de Estación	Señal Distintiva	ha (m)	Nº de la/s frec. asignada/s.	Pol.	Anchura de Banda y Clase de Emisión	Potencia (W)
				RED 1			
/20	ML	AZ2643 1/20	--	1 - 2 - 3	V	11K0F3EJN	(*)
				RED 2			
1	FB	AYP317	12	1 – 2 – 3	V	11K0F3EJN	18,6
2/6	ML	AZ2912/N(1)	--	1 – 2 – 3	V	11K0F3EJN	(*)
				RED 3			
/5	ML	AZ2916/N(2)	--	1 – 2 – 3	V	11K0F3EJN	(*)

Frec. Nº	Frecuencia Asignada (MHz)	Tono Codificado para la Modalidad Compartida (Hz)
1	476,0500	***RED 1 67***
2	471,0500	***RED 2 71,9***
3	480,8375	***RED 3 67***

LAS FRECUENCIAS Nº 1 Y 2:
SE UTLIZAN COMO SDX O SX (2)
LA FRECUENCIA Nº 3: OPERACIÓN SX

OTAS:

(1) LA SEÑAL DISTINTIVA DE CADA MÓVIL SE FORMARÁ CON LA COMBINACIÓN DE LETRAS Y NÚMEROS INDICADOS MÁS EL N-ÉSIMO CORRESPONDIENTE DONDE $1 \leq N \leq 5$

(2) LA SEÑAL DISTINTIVA DE CADA MÓVIL SE FORMARÁ CON LA COMBINACIÓN DE LETRAS Y NÚMEROS INDICADOS MÁS EL N-ÉSIMO CORRESPONDIENTE DONDE $1 \leq N \leq 5$

(*) LA POTENCIA DE SALIDA DE ESTA/S ESTACIÓN/ES QUEDARÁ SUPEDITADA AL EQUIPAMIENTO A EMPLEAR.

LA ACTIVIDAD DE ESTAS ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS NO ESTÁ GARANTIZADA CONTRA INTERFERENCIAS PERJUDICIALES PROVENIENTES DE OTROS SISTEMAS SIMILARES PARA OPERACION DE SEGURIDAD AUTORIZADOS

G.I. (A.A.F)

BUENOS AIRES, 23 JUL 2007

Ing. DANIEL SANTOS PAREDES
JEFE AREA ASIGNACION DE FRECUENCIAS
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
FIRMA Y SELLO